

**DISPONE ORDEN DE SUBROGACIÓN  
DE DIRECTORES Y DEROGA  
REGLAMENTO ORGÁNICO DEL  
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA  
EN LO QUE INDICA.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 27**

**SANTIAGO, 31 ENE 2020**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, en adelante Ley de Transparencia, especialmente su artículos 36, 42 literales a), b) y c) y 43; el Decreto Supremo N° 20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia, especialmente, sus artículos 20 y 22; la Resolución Exenta N° 641, de 2016, que aprobó modificaciones al Reglamento Orgánico del Consejo para la Transparencia y fijó texto refundido del mismo, que fue complementada por la Resolución Exenta N°431, de 28 de diciembre de 2018, de este Consejo; y la Resolución Exenta N° 414, de 1° de agosto de 2019, que aprobó la modificación del contrato de trabajo suscrito con doña Andrea Ruiz Rosas, designándola Directora General del Consejo para la Transparencia.

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo al artículo 42 literales b) y c), de la Ley de Transparencia y artículo 20 del Decreto Supremo N° 20 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba los Estatutos de funcionamiento del Consejo para la Transparencia, su Director(a) General tiene, entre otras, la facultad de planificar, organizar, dirigir y coordinar el funcionamiento de la Institución, de conformidad con las directrices que defina su Consejo Directivo, como asimismo, la de dictar los reglamentos internos necesarios para el buen funcionamiento de la institución, también, previo acuerdo de su Consejo Directivo.
2. Que, el Reglamento Orgánico del Consejo para la Transparencia, cuyo texto refundido fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 641, de 18 de octubre de 2016, complementado por Resolución Exenta N°431, de 28 de diciembre de 2018, definió, en lo que interesa, en sus artículos 8, 20, 27, 33 y 46, el orden de subrogación del Director General y de cuatro de los actuales Directores del Consejo, en caso de ausencia o impedimento de alguno de ellos.
3. Que, atendido las modificaciones de la estructura orgánica actual de las unidades funcionales del Consejo y con el objeto de velar por el continuo y adecuado funcionamiento de esta Corporación, particularmente en el periodo estival, se hace necesario, modificar el orden de subrogación del Director General y demás Directores.

4. Que, la presente reforma ha sido aprobado por el Consejo Directivo de esta Corporación en sesión ordinaria N° 1068, de 28 de enero de 2020.

#### **RESUELVO:**

**1° DISPONE** nuevo orden de subrogación de Director(a) General y demás Directores del Consejo para la Transparencia, acorde a lo siguiente:

**“Artículo 1.** En caso de ausencia o impedimento del o la Directora General, éste(a) será subrogado(a) en el siguiente orden:

- 1° Por la persona que desempeñe el cargo de Director(a) Jurídico(a) en calidad de titular;
- 2° Por la persona que desempeñe el cargo de Director(a) de Fiscalización en calidad de titular;
- 3° Por la persona que desempeñe el cargo de Director(a) de Promoción, Formación y Vinculación en calidad de titular;
- 4° Por la persona que desempeñe el cargo de Director(a) de Desarrollo en calidad de titular; y
- 5° Por la persona que desempeñe el cargo de Director(a) de Estudios en calidad de titular.

En caso de ausencia o impedimento de los Directores titulares que deben subrogar al o la Director(a) General según lo indicado precedentemente, éste(a) será subrogado(a) en el cargo por el o la Director(a) Suplente o Subrogante respectivo(a), en el mismo orden señalado anteriormente.”

**“Artículo 2.** El Director o la Directora Jurídica será subrogado/a en el siguiente orden:

- 1° Por la persona que desempeñe la Jefatura de la Unidad de Normativa y Regulación en calidad de titular;
- 2° Por la persona que desempeñe la Jefatura de la Unidad de Análisis de Fondo en calidad de titular;
- 3° Por la persona que desempeñe la Jefatura de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en calidad de titular; y
- 4° Por la persona que desempeñe la Coordinación de Defensa Judicial en calidad de titular.

En caso de ausencia o impedimento de las Jefaturas de Unidad o Coordinación titulares subrogará en el cargo de Director o Directora Jurídica la Jefatura de Unidad Suplente o Subrogante, en el mismo orden señalado anteriormente.”

**“Artículo 3.** El Director o la Directora de Fiscalización será subrogado/a en el siguiente orden:

- 1° Por la persona que desempeñe la Jefatura de la Unidad de Fiscalización en calidad de titular;

2° Por la persona que desempeñe la Jefatura de la Unidad de Sumarios en calidad de titular; y

3° Por la persona que desempeñe la Jefatura de la Unidad de Seguimiento de Decisiones en calidad de titular.

En caso de ausencia o impedimento de las Jefaturas de Unidad titulares subrogará en el cargo de Director o Directora de Fiscalización la Jefatura de Unidad Suplente o Subrogante, en el mismo orden señalado anteriormente.”

“**Artículo 4.** El Director o la Directora de Promoción, Formación y Vinculación, será subrogado/a en el siguiente orden:

1° Por la persona que desempeñe la Jefatura de la Unidad de Formación y Promoción en calidad de titular;

2° Por la persona que desempeñe la Jefatura de la Unidad de Atención al Usuario en calidad de titular; y

3° Por la persona que desempeñe la Jefatura de la Unidad de Vinculación en calidad de titular.

En caso de ausencia o impedimento de las Jefaturas de Unidad titulares subrogará en el cargo de Director o Directora de Promoción, Formación y Vinculación la Jefatura de Unidad Suplente o Subrogante, en el mismo orden señalado anteriormente.”

“**Artículo 5.** El Director o la Directora de Desarrollo será subrogado/a en el siguiente orden:

1° Por la persona que desempeñe la Jefatura de la Unidad de Sistemas en calidad de titular;

2° Por la persona que desempeñe la Jefatura de la Unidad de Infraestructura y Soporte en calidad de titular; y

3° Por la persona que desempeñe la Coordinación de Datos y Seguridad de la Información en calidad de titular.

En caso de ausencia o impedimento de las Jefaturas de Unidad o Coordinación titulares subrogará en el cargo de Director o Directora de Desarrollo la Jefatura de Unidad Suplente o Subrogante, en el mismo orden señalado anteriormente.”

“**Artículo 6.** El Director o Directora de Estudios será subrogado/a en el siguiente orden:

1° Por la persona que desempeñe la Coordinación de Análisis e Innovación en calidad de titular; y

2° Por la persona que desempeñe la Coordinación de Estudios e Investigación en calidad de titular.

En caso de ausencia o impedimento de las Coordinaciones titulares subrogará en el cargo de Director o Directora de Estudios la Coordinación Suplente o Subrogante, en el mismo orden señalado anteriormente.”

es

**2° DERÓGUESE** los artículos 8, 20, 27, 33 y 46, de la Resolución Exenta N° 641, de 18 de octubre de 2016, que aprobó modificaciones al Reglamento Orgánico del Consejo para la Transparencia y fijo el texto refundido del mismo y sus modificaciones.

**3° ACTUALÍCENSE** en el banner de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, las siguientes secciones: "02. Potestades y Marco Normativo", y "03. Estructura orgánica y facultades, funciones y atribuciones: Facultades, funciones y atribuciones de sus unidades u órganos internos".

**4° PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la Intranet institucional de esta corporación.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE en la Intranet Institucional Y ARCHÍVESE.**



**ANDREA RUIZ ROSAS**  
Directora General  
Consejo para la Transparencia



Distribución:

- Todo el Personal del Consejo para la Transparencia.
- Archivo.